

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**6983** MOVITRANS LEÓN, S.A.

Por acuerdo de la Administración de la Sociedad, y por medio de la presente, se convoca a Junta general Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el próximo 27 de julio de 2015 a las once horas, en Madrid, calle Alcalá, n.º 121, segunda planta, y en segunda convocatoria, el 29 de julio de 2015, a las once horas, en el mismo lugar, siendo previsible que se celebrará en la 1.ª convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Ratificar la dación en pago de deuda de inmuebles propiedad de la empresa, a favor de las entidades crediticias Banco Popular Español, S.A., aprobado en la junta general extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2015.

Segundo.- Autorizar, en su caso, al Administrador para que pueda en nombre y representación de la Sociedad, dar en pago el Banco Popular Español, S.A., el pleno dominio de las fincas registrales siguientes:

- Registral 1825, oficina situada en Marqués de San Esteban, 6, entlo., A, de Gijón.

- Registral 15694, finca de Mayorga (Valladolid).

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión social del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio 2014.

Cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2014.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Lectura y aprobación del acta.

Igualmente se hace constar,

Primero.- Que de conformidad con lo prevenido en el art. 197 de la LSC "Derecho de información en la sociedad anónima", que:

1. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

2. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

3. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones

objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

4. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

5. La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta General.

6. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Segundo.- Por este órgano de administración que se ha procedido a requerir al Notario del partido notarial del domicilio social de esta mercantil, para que asista y levante acta del desarrollo de la Junta convocada.

Tercero.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, que, a partir de la publicación del presente anuncio cualquier accionista de la sociedad podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Dicha información se proporcionará por la sociedad de forma gratuita, y preferiblemente en soporte informático. Dicho derecho de información ni comprende ni contempla que el accionista pueda sacar fuera del domicilio social documentación alguna; la información se facilitará por copia, conservando la sociedad todos los originales.

Si bien la podría examinar en el domicilio social, por si o en unión de experto contable (los documentos que sirva de soporte y antecedentes de las cuentas anuales).

Madrid, 15 de junio de 2015.- El Administrador único, Francisco José Garay Gutiérrez.

**ID: A150029157-1**